

RESOLUCION C. S. N° 93 ,

JOSÉ C. PAZ, 31 AGO 2021

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Reglamento de Patrimonio y su Manual de Procedimientos aprobado por Resolución CS N° 7 del 6 de abril de 2021, el Expediente N° 170/2020 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

*** CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Octavio ORTIZ DE ZARATE, trabajador nodocente de la UNPAZ, afirmó su intención de donar a ésta UNIVERSIDAD lo siguiente: un (1) Termociclador marca Eppendorf- Netheler- Hinz 22331 Hambur 5330 B 00573 y un (1) Termociclador marca Eppendorf- Netheler- Hinz 22331 Hambur 5330 B 00461.

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA le solicitó a la SECRETARÍA GENERAL, de acuerdo al artículo 63 inciso n) del ESTATUTO, su incorporación al patrimonio de ésta Universidad para ser utilizados en el LABORATORIO DE CIENCIAS EXPERIMENTALES DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que se han cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 1) inciso d) apartados 1) y 2) del Manual de Procedimientos del REGLAMENTO DE PATRIMONIO aprobado por Resolución CS N° 7 del 6 de abril de 2021.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

UNPAZ
M

Que la SECRETARIA GENERAL ha tomado la debida intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso n) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Apruébese la incorporación al patrimonio de la UNPAZ de lo siguiente:
un (1) Termociclador marca Eppendorf- Netheler- Hinz 22331 Hambur 5330 B 00573 y
un (1) Termociclador marca Eppendorf- Netheler- Hinz 22331 Hambur 5330 B 00461
donados por el trabajador nodocente Octavio ORTIZ DE ZÁRATE.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de ésta UNIVERSIDAD y cumplido, archívese.

UNPAZ
M



ABOG. DARÍO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz